



NOTA INFORMATIVA

Julio 075/2022

Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022

Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 14 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022” (el “Acuerdo”), mismo que entrará en vigor el mismo día en el que la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación (“LIGIE”) entre en vigor¹.

A manera de antecedente vale la pena señalar que el pasado 7 de junio se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE)”, el cual establece las cuotas que servirán para determinar la tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías atendiendo a la clasificación de las mismas. Entre otras cuestiones, el citado Decreto instrumenta la “Séptima Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”; contempla modificaciones a diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (“TIGIE”); actualiza y moderniza la TIGIE para adecuarla a los flujos actuales de comercio internacional, y contempla la creación de los números de identificación comercial (NICO).

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2o., fracción II, regla complementaria 10a, párrafo tercero, inciso b) de la LIGIE, mediante el Acuerdo publicado el día de hoy se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias

de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigentes hasta el día previo al de la entrada en vigor de la LIGIE y las vigentes a partir de su entrada en vigor, con el objeto de que puedan ser correlacionados los ordenamientos en los que se establecen diversas disposiciones sobre instrumentos y programas de comercio exterior (artículo primero del Acuerdo).

En términos del Acuerdo, la información contenida en las tablas de correlación tiene carácter indicativo, no crean derechos, no prejuzgan sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías, ni constituyen un criterio de clasificación arancelaria (artículo segundo del Acuerdo).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Conforme al artículo primero transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el DOF el 7 de junio de 2022.